



# CRISIS EN VENEZUELA

## Boletín No. 315

Del 1° al 8 de abril de 2024

[www.crisisenvenezuela.org](http://www.crisisenvenezuela.org)

## CEPAZ - [www.cepaz.org](http://www.cepaz.org)

### Renovación de la Misión de determinación de hechos es fundamental para seguir monitoreando violaciones de DDHH en Venezuela

En el 55° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos presentaron sus actualizaciones orales sobre la situación de derechos humanos en Venezuela. Cristina Ciordia, coordinadora de Incidencia, y Faisal Yamil Meneses, coordinador Legal, ambos integrantes del Centro de Justicia y Paz (Cepaz), analizaron las implicaciones de estas actualizaciones y las perspectivas sobre la situación de derechos humanos en el país de cara a los próximos procesos electorales.



lo hemos visto en apenas 80 días que lleva el año 2024». El mandato de la Misión vence en septiembre de 2024 y habrá en esa fecha una votación en el seno del Consejo de Derechos Humanos para una tercera renovación.

Sobre la denominada Ley Antisociedad, el coordinador legal de Cepaz precisó que

esta normativa busca sepultar a la sociedad civil venezolana. «Esta ha sido una amenaza que se ha mantenido latente desde el año pasado», aclaró Meneses. Esta ley cerraría por completo el espacio cívico en Venezuela para que las organizaciones no tengan margen de acción en un entorno de alta represión, donde la integridad de los actores sociales está en mayor peligro. «Sin duda lo que hace es inhibir la actividad social en el marco del contexto electoral. Mientras sigamos en un escenario con estas circunstancias, en Venezuela no van a poder celebrarse elecciones libres, seguras y transparentes», enfatizó. Hizo un llamado a que la comunidad internacional siga activando los espacios de alerta donde se visibilice lo que está ocurriendo para que se pueda comprender la gravedad de la situación en el país. Agregó que el trabajo de la sociedad civil es seguir documentando y denunciando, pero también apoyar a estos organismos internacionales.

Para Ciordia, desde que empezó el mandato del Consejo de Derechos Humanos sobre Venezuela, en 2019, se ha observado una división en la posición que toman los Estados. Algunos han apoyado la cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado y otros la investigación que adelanta la Misión de determinación de los hechos. «Uno de los argumentos más importantes para escoger uno sobre el otro tenía que ver con la presencia en el terreno. Este escenario cambió con la expulsión o suspensión temporal de la OACNUDH, y eso se reflejó en estas sesiones del Consejo», indicó. Acerca del trabajo de la Misión, destacó que aun cuando las graves violaciones de derechos humanos siguen ocurriendo en el país, contar con los informes de este mecanismo es fundamental, sobre todo ante un aparato represor del Estado venezolano que se mantiene intacto y cuyo accionar se intensifica en periodos electorales. «La posibilidad de que estas tácticas de represión dejen de ser blandas y vuelvan a ser duras es absolutamente real, y

[Lea más aquí](#) 

## Espacio Público - [www.espaciopublico.org](http://www.espaciopublico.org)

### Tarek William Saab acusa al periodista Orlando Avendaño de instigación al odio

El fiscal general designado por la ilegal asamblea nacional constituyente, Tarek William Saab, anunció que el Ministerio Público inició una investigación en contra del periodista Orlando Avendaño por instigación al odio debido a unos tuits que publicó hace unas semanas.



En una rueda de prensa en la sede de la Fiscalía, Saab citó una publicación que hizo Avendaño en la red social X (antes Twitter) y la tomó como base para mencionar supuestas intenciones insurreccionales vinculadas a la oposición política.

Saab señaló que Avendaño “despotrica e insulta a autoridades del Estado” y ante ello designó a la Fiscalía 19 Nacional para investigar al periodista por el supuesto delito de instigación al odio, tipificado en la inconstitucional normativa contra el odio.

[Lea más aquí](#) 

## PROVEA - [www.provea.org](http://www.provea.org)

### Arbitrariedades electorales juegan en contra del debate sobre los derechos sociales en Venezuela



En 2020, Provea junto a organizaciones sociales, el Centro de Derechos Humanos de la UCAB y Espacio Público suscribimos y promovimos un documento titulado “Rescate el derecho a vivir en democracia” cuya premisa guarda una vigencia pertinente en nuestros días: “Venezuela está dispuesta a luchar para recuperar la democracia y con ella el derecho a una vida con justicia y dignidad”. Insistíamos en exigir que el Estado esté al servicio de la gente, que no es otra cosa que estar bajo el imperio de la Constitución y la ley, y bajo el control activo de la ciudadanía a través de su participación libre y soberana en los asuntos públicos.

Cuatro años después, el clamor es más sentido en la calle. Hay un país que no se cansa de levantarse ni de luchar; un país que aspira caminar hacia un progreso humano sustentado en el trabajo y en un Estado que garantice sus derechos humanos. En 2024, las elecciones presidenciales previstas en la Constitución planteaban una oportunidad valiosa para contrastar y debatir planes y propuestas para responder a los impactos de una emergencia humanitaria que trajo más pobreza, desigualdad, migración forzada y un progresivo deterioro de la calidad de vida. Lastimosamente, nada de esto ha ocurrido. Por el contrario, las imposiciones a conveniencia del gobierno en el cronograma electoral, como el adelanto de la fecha de la elección, las irregularidades en el proceso de inscripción de candidatos y candidatas y las múltiples fallas del registro electoral impactan negativamente en garantías electorales fundamentales.

Mientras esto ocurre, Provea contabiliza 750 días sin aumento del salario y pensión en Venezuela. 750 días con un pago mensual de: Bs 130 = \$3,58. En resumen, la calidad de vida y el poder adquisitivo destruidos en un sistema económico que responde más al “sálvese quien pueda”. Por eso, es importante levantar nuestras voces y articular respuestas nacionales e internacionales para garantizar condiciones institucionales favorables para que la población pueda recuperar su voz y su voto en la conducción de su propio destino.

## Un Mundo Sin Mordaza - [www.sinmordaza.org](http://www.sinmordaza.org)

### Informe Anual de Libertad de Expresión 2023: ¿Ha mejorado la situación en Venezuela?

El pasado 3 de abril, Un Mundo Sin Mordaza presentó el Informe Anual Libertad de Expresión 2023, un estudio exhaustivo sobre el incumplimiento de las obligaciones estatales para salvaguardar la libertad de expresión y el acceso a la información en Venezuela, en el cual se plasma que las arremetidas por parte del Estado venezolano contra los empleados de la prensa “se han mantenido”, pero ha cambiado la modalidad.

Basado en indicadores internacionales de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Un Mundo Sin Mordaza ha documentado que hubo un aumento “en la confiscación de equipos, cierre de



medios y de imposiciones o sanciones, lo cual hace que se imponga una coacción contra los medios de comunicación y por ende los periodistas”.

Para profundizar en el análisis y conocer más detalles invitamos a leer el Informe Anual de Libertad de Expresión 2023, herramienta vital para comprender la situación actual de estos derechos en Venezuela y trabajar hacia un futuro en el que la libertad de expresión sea un derecho inalienable para todos los venezolanos.

Lea más aquí 

## Caleidoscopio Humano - [www.caleidohumano.org](http://www.caleidohumano.org)

### Más de 750 días sin aumento salarial en Venezuela

Desde el pasado 15 de marzo de 2022 el salario mínimo mensual en Venezuela se estancó en 130 bolívares; en su momento este monto equivalía a 30 dólares americanos, la moneda de mayor circulación en Venezuela. Hoy, después de más de 750 días sin un nuevo aumento salarial ese mismo monto equivale a 3.59 dólares.

La negativa del Estado venezolano a aumentar el sueldo mínimo no solo vulnera los derechos económicos y sociales de los trabajadores, también va en contra del artículo 91 de la Constitución que establece: “Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas, materiales, sociales e intelectuales”. Además, las leyes venezolanas señalan que el aumento salarial se debe hacer cada año y tomando como base el costo de la canasta básica.

El gobierno se dedicó a “bonificar” los salarios como una forma de hacer frente a la inflación y, además, no generar ningún tipo de incidencia en los beneficios laborales y contractuales. Con estos bonos, que no llegan a todos los trabajadores, el salario mínimo integral difícilmente supera los \$100 mensuales. Para febrero de 2024, de acuerdo con el Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros (Cendas-FVM); un docente venezolano necesitaba en



promedio 26 salarios para cubrir la canasta alimentaria familiar que para ese mes se ubicó en 548,65 dólares o Bs 20.050,61.

Con salarios de hambre los trabajadores venezolanos no pueden tener garantías de alimentación, salud, educación ni entretenimiento que, de acuerdo con la Constitución, deberían gozar quienes dedican su vida al trabajo y desarrollo del país.

## Defiende Venezuela - [www.defiendevenezuela.org](http://www.defiendevenezuela.org)

### El Estado venezolano ha ampliado su repertorio represivo en contra de la sociedad civil

A propósito del 55° Período Ordinario de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión de DDHH de dicha instancia internacional presentó una actualización de la situación de Venezuela en la que participaron miembros de la sociedad civil.

El coordinador general de la ONG Provea, Óscar Murillo, expresó en esta sesión su “preocupación por la ampliación del repertorio represivo del gobierno venezolano”. Murillo destacó el “empeoramiento del clima de represión con la decisión del presidente Maduro de suspender las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país”. A su juicio, esta acción “evidencia un alto grado



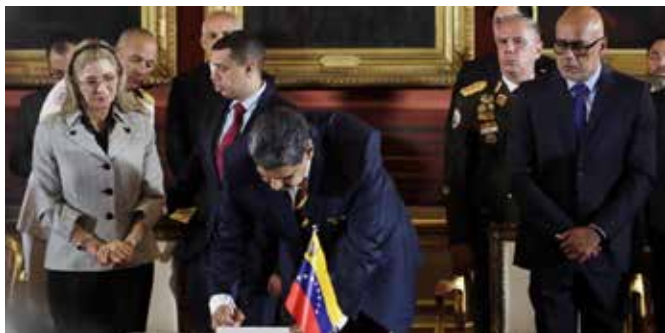
de intolerancia hacia la sociedad civil en Venezuela”.

Por su parte, el codirector de la ONG Acceso a la Justicia, Ali Daniels, destacó “el aumento de la represión y el agravamiento de situaciones como los arrestos arbitrarios, desapariciones forzadas e incomunicaciones”. Daniels resaltó que si bien estas violaciones eran frecuentes anteriormente ahora se han agudizado con casos que incluyen desapariciones que se prolongan por varios días o incluso semanas.

Lea más aquí 

## Transparencia Venezuela - [www.transparencia.org.ve](http://www.transparencia.org.ve)

### El Esequibo y el fascismo: las nuevas razones para prohibir optar a cargos públicos en Venezuela



Una condena impuesta por un juez con competencia penal o que el Contralor General de la República declare la responsabilidad e inhabilite para el ejercicio de un cargo público. Estos podrían ya no ser los únicos motivos por los cuales un venezolano no se postularía para el ejercicio de cargos de elección popular o ser designado en cargos públicos.

Las autoridades venezolanas están poniendo sobre la mesa dos nuevos motivos para frenar las aspiraciones de cualquier ciudadano: apoyar públicamente la posición de

la República de Guyana en la disputa sobre el territorio Esequibo o incurrir en actos fascistas. Así figura en los proyectos de Ley Orgánica de Defensa de la Guayana Esequiba y la Ley contra el Fascismo, el Neofascismo y expresiones similares que el oficialismo viene impulsando desde la Asamblea Nacional.

Ambos parecen no ajustarse a lo dispuesto en el marco jurídico venezolano ni tampoco a lo previsto en los tratados internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos. En sus disposiciones se deja claro que solamente una condena impuesta por un juez competente, luego de un juicio penal, puede impedirle a un ciudadano votar y ser electo o participar en los asuntos públicos. ¿Un proceso ante la Sala Constitucional del TSJ equivale al juicio penal que señalan la Constitución y la Convención Americana? “No”, respondieron a Transparencia Venezuela los juristas Luis Herrera Orellana y Carlos Ayala Corao.

**Lea más aquí** 

## Foro Penal - [www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

### “Ley contra el fascismo y neofascismo” mantiene en alerta a la sociedad civil venezolana



Al 5 de abril de 2024 el Foro Penal había registrado 15.878 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 875 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.778 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.509. A la fecha, se registran 269 presos por motivos políticos en Venezuela. 20 son mujeres.

La propuesta y aprobación en primera discusión en la Asamblea Nacional venezolana de la denominada “Ley contra el Fascismo y Neofascismo” mantiene en alerta y preocupada a la sociedad civil de nuestra nación debido, en primer lugar, por lo poco que se conoce de sus disposiciones sancionatorias. Hasta ahora se trata de disposiciones difusas y amplias, con serias deficiencias técnicas, lo que constituye un riesgo grave por el elevado margen de interpretación que acarrearán. Esto puede dar pie a irregularidades muy grandes y prestarse a gravísimas tergiversaciones y a valoraciones netamente subjetivas. Es importante destacar además que pareciera que este texto legal, una vez promulgado, se pretende aplicar de manera retroactiva, en este lo cual está prohibido en la Constitución.

Desde el Foro Penal hacemos un llamado a la Asamblea Nacional a recibir recomendaciones y asesoramiento técnico sobre la redacción de esta ley para evitar los excesos o errores autoritarios contrarios a la Constitución. El principio de la estricta legalidad penal está previsto en el artículo 49 de la carta magna, y de éste derivan una serie de garantías que deben respetarse, entre ellas, la garantía de la certeza, de la determinación clara y no abierta a consideraciones subjetivas de lo que está prohibido o permitido.



## Acceso a la Justicia - [www.accesoalajusticia.org](http://www.accesoalajusticia.org)

### Cuatro irregularidades del proceso de inscripción y actualización del registro electoral venezolano



1. Entre la desinformación y los bandazos. El CNE informó que a partir del 18 de marzo y hasta el próximo 16 de abril realizará la «jornada especial de inscripción y actualización del Registro Electoral»; y para ello activó 315 puntos donde se recibirán «las solicitudes de inscripción y actualización de datos de la ciudadanía convocada a participar en los próximos comicios». La ubicación de los puntos fue revelada por el organismo comicial el mismo día que se inició el proceso, una improvisación que generó zozobra e impidió desde el inicio aprovechar al máximo el escaso tiempo para incorporar nuevos votantes. Por si fuera poco, organizaciones como Voto Joven denunciaron que al menos 21 de estos centros han sido trasladados en los últimos días a otras zonas, sin notificación previa.

2. Menos lugares, recursos y tiempo. Los 315 puntos que el árbitro electoral ha instalado para este proceso contrastan con los 531 que activó para las cuestionadas presidenciales de 2018, o los 1.558 que funcionaron para las parlamentarias de 2015. Asimismo, el plazo de poco más de un mes dado para recibir nuevas inscripciones o realizar cambios de centros de votación es insuficiente

para permitir el registro de las más de 3 millones de personas que han cumplido o están por cumplir los 18 años. Además, se ha denunciado que los comprobantes de inscripción o actualización en el padrón electoral emitidos en algunos puntos presentan fechas erradas.

3. Sin internet ni luz. La crisis de servicios públicos que atraviesa Venezuela también atenta contra el derecho de los ciudadanos a elegir y a participar en los asuntos públicos. Prueba de ello fue lo ocurrido en el estado Táchira el 18 y 19 de marzo cuando las fallas en el servicio eléctrico y de internet impidieron a decenas de personas que aguardaban desde tempranas horas ante la sede de la oficina regional del CNE en San Cristóbal poder inscribirse o actualizar sus datos en el RE. Una situación similar se registró en otros municipios de la entidad andina, de acuerdo con la información registrada por medios locales.

4. Electores de primera y de segunda. Problemas aún peores enfrentan los venezolanos que residen en el extranjero y que desean participar en los comicios. Hasta el 19 de marzo unas 20 embajadas y consulados venezolanos en distintos países de América Latina y Europa no contaban con los equipos necesarios para las inscripciones de nuevos electores o actualizaciones. Además, el CNE ha impuesto requisitos adicionales a los del país de residencia para que la persona pueda registrarse, lo que contraviene la propia Ley Orgánica de Procesos Electorales (Lopre). Todo parece indicar que el objetivo es desalentar la participación.

Lea más aquí 

SIN  
MORDAZA 

DEFIENDE  
VENEZUELA

CALEIDOSCOPIO  
HUMANO

TRANSPARENCIA  
Venezuela

PRO  
VEA

CEPAZ  
Centro de Justicia y Paz

Foro Penal

Acceso a la  
Justicia

espacio  
público



# Boletín No. 315

Del 1° al 8 de abril de 2024

# Boletín No. 315

Del 1° al 8 de abril de 2024



# Boletín No. 315

Del 1° al 8 de abril de 2024

# Boletín No. 315

Del 1° al 8 de abril de 2024

# Boletín No. 315

Del 1° al 8 de abril de 2024

# Boletín No. 315

Del 1° al 8 de abril de 2024

## La ruta de la crisis en Venezuela en tiempos de pandemia

### Derechos civiles y políticos

Decreto de estado de alarma como herramienta para ejecutar **detenciones arbitrarias e ilegales, infligir malos tratos y torturar a detenidos**



**Interpretación arbitraria** de organismos de seguridad y autoridades locales o regionales del decreto de estado de alarma, contraviniendo el Código Penal

“Arrestos administrativos” al **someter a personas a cuarentena y aislamiento forzado** aun sin padecer Covid-19



**Agravamiento del retardo procesal** por la paralización del sistema de justicia

**Uso de figuras penales distintas** a las supuestas faltas cometidas para justificar detenciones



**Se ha violentado el derecho al libre tránsito** y al retorno de connacionales al país, vulnerando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Constitución

**531 violaciones al derecho a la libertad de expresión**

desde el 16/03 al 31/08 vinculadas a la difusión de noticias y opiniones sobre el virus Covid-19

**Aumento de la opacidad y falta de información oficial** en procura de ocultar deficiencias y encubrir responsabilidad en la crisis



**Aumento de la represión por manifestar** por falta de servicios públicos, denunciar condiciones de centros de salud, expresar opiniones o informar sobre el COVID-19

**Mayor escasez de medicamentos e insumos**



Se agudizó la **crisis sanitaria** y situación de pacientes crónicos



**Centros centinela con capacidad insuficiente y falta de recursos e insumos.**

Los pacientes son enviados a otros centros en un país sin gasolina y con un deficiente sistema de transporte público



**Escasez de gasolina como método de control al ciudadano**

**Profundización de la pobreza:**

**Salario mínimo equivalente a**



**\$1,3**

**Salario integral (con bono de alimentación)**

**\$2,6**

**\$269**



**Canasta alimentaria (11 productos)**

**Ingresos mensuales de los venezolanos no cubren ni 1% de la canasta alimentaria**

**Aumento de corrupción** por la discrecionalidad en decisiones sobre recursos y atención a ciudadanos afectados por el Covid-19



Universidades sacudidas por un **deterioro económico** empeorado por las medidas derivadas de la pandemia



### Derechos económicos y sociales